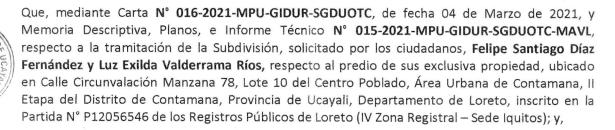
# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo del 2021

#### VISTO:



# Que, d

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



PROVINC

GERENCIA

Que, los recurrentes, **Felipe Santiago Díaz Fernández y Luz Exilda Valderrama Ríos**, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en Calle Circunvalación Manzana 78, Lote 10 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, II Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° **P12056546** de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE

: CON DOS TRAMOS:

25.0000 ml con Calle. Circunvalación 10.4000 ml con Calle. Circunvalación

POR LA DERECHA

: 92.0000 ml con los Lotes 9, 23

POR LA IZQUIERDA

: CON OCHO TRAMOS:

45.3000 ml con Lote. 10C 21.9700 ml con Lote. 10C 1.4000 ml con Lote. 10B 17.2700 ml con Lote. 10A 12.2000 ml con Lote. 10A 2.9500 ml con Lote. 10A 11.4000 ml con Lote. 10A

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo del 2021

25.9000 ml con Lote. 11

POR EL FONDO : CON TRES TRAMOS

36.0000 ml con Lote. 12 11.0000 ml con Lote. 12

81.3000 ml con Lote. 13, 21 y 22

**AREA** : 5,615.0334 m2

PERIMETRO : 394.09 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

#### LOTE N° 10D, MANZANA 78 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : con la Calle Circunvalación, con 9.60, 0.40 ml.

POR LA DERECHA : con el Lote N° 10 (REMANENTE), con 30.00 ml.

POR LA IZQUIERDA : con el Lote N° 10 (REMANENTE), con 30.00 ml.

POR EL FONDO : con el Lote N° 10 (REMANENTE), con 30.00 ml.

AREA : 300.15 m2.

AREA : 300.15 m2.
PERIMETRO : 80.00 ml.

#### LOTE N° 10, MANZANA 78 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : con calle Circunvalación, con 15.40 ml.

POR LA DERECHA : CON CINCO TRAMOS

Con el Lote N°10D (INDEPENDIZADO), con 30.00 ml. Con el Lote N°10D (INDEPENDIZADO), con 10.00 ml. Con el Lote N°10D (INDEPENDIZADO), con 30.00 ml.

Con la Calle Circunvalación, con 10.00 ml.

Con los Lotes 9 y 23, con 92.00 ml.

POR LA IZQUIERDA : CON OCHO TRAMOS

Con el Lote N°10C, con 45.30 ml.
Con el Lote N°10C, con 21.97 ml.
Con el Lote N°10B, con 1.40 ml.
Con el Lote N°10A, con 17.27 ml.
Con el Lote N°10A, con 12.20 ml.

Con el Lote N°10A, con 2.95 ml. Con el Lote N°10A, con 11.40 ml.









Contamana, 08 de Marzo del 2021

Con el Lote N°11, con 25.90 ml.

POR EL FONDO

: CON TRES TRAMOS.

Con el Lote N°12, con 36.00 ml. Con el Lote N°12, con 11.00 ml.

Con los Lotes N°13, 21 y 22, con 81.30 ml.

AREA

: 5,314.8834 m2.

PERIMETRO : 454.09 ml



Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali — Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Calle Circunvalación Manzana 78, Lote 10 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el FRENTE: con dos tramos: 25.0000 ml con Calle. Circunvalación y 10.4000 ml con Calle. Circunvalación, LADO DERECHO: 92.0000 ml con los Lotes 9, 23, LADO IZQUIERDO: con ocho tramos: 45.3000 ml con Lote. 10C. - 21.9700 ml con Lote. 10C. - 1.4000 ml con Lote. 10B. - 17.2700 ml con Lote. 10A. - 12.2000 ml con Lote. 10A. - 2.9500 ml con Lote. 10a. - 11.4000 ml con Lote. 10A. - 25.9000 ml con Lote. 11; POR EL FONDO: con tres tramos. 36.0000 ml con Lote. 12. - 11.0000 ml; y Concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.



Que, mediante el Informe Legal N° 038-2021-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali — Contamana, es de la Opinión que la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, peticionado por los ciudadanos, Felipe Santiago Díaz Fernández y Luz Exilda Valderrama Ríos.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021-MPU-ALC.

PROVINCIA VOB\* AREA DE ASESCRIA LEGAL

Contamana, 08 de Marzo del 2021

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



# **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (LOTE MATRIZ), ubicado en la Manzana 78, Lote 10 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana II Etapa, con un Área de 5,615.0334 m2 de propiedad de los peticionantes: Felipe Santiago Díaz Fernández y Luz Exilda Valderrama Ríos, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

# **LOTE N° 10, MANZANA 78 - LOTE MATRIZ**

**POR EL FRENTE** 

: CON DOS TRAMOS:

25.0000 ml con Calle. Circunvalación 10.4000 ml con Calle. Circunvalación

POR LA DERECHA

: 92.0000 ml con los Lotes 9, 23

POR LA IZQUIERDA

: CON OCHO TRAMOS: 45.3000 ml con Lote. 10C 21.9700 ml con Lote. 10C 1.4000 ml con Lote. 10B 17.2700 ml con Lote. 10A 12.2000 ml con Lote. 10A 2.9500 ml con Lote. 10A

11.4000 ml con Lote. 10A 25.9000 ml con Lote. 11

**POR EL FONDO** 

: CON TRES TRAMOS

36.0000 ml con Lote. 12 11.0000 ml con Lote. 12

81.3000 ml con Lote. 13, 21 y 22

AREA

: 5,615.0334 m2

**PERIMETRO** 

: 394.09 ml.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo del 2021

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 5,314.8834 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como LOTE Nº 10, MANZANA 78 -**REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

### LOTE N° 10, MANZANA 78 – REMANENTE.

POR EL FRENTE POR LA DERECHA : con calle Circunvalación, con 15.40 ml.

: CON CINCO TRAMOS

Con el Lote N°10D (INDEPENDIZADO), con 30.00 ml. Con el Lote N°10D (INDEPENDIZADO), con 10.00 ml. Con el Lote N°10D (INDEPENDIZADO), con 30.00 ml. Con la Calle Circunvalación, con 10.00 ml.

Con los Lotes 9 y 23, con 92.00 ml.

POR LA IZQUIERDA

: CON OCHO TRAMOS

Con el Lote N°10C, con 45.30 ml. Con el Lote N°10C, con 21.97 ml. Con el Lote N°10B, con 1.40 ml. Con el Lote N°10A, con 17.27 ml. Con el Lote N°10A, con 12.20 ml. Con el Lote N°10A, con 2.95 ml. Con el Lote N°10A, con 11.40 ml.

Con el Lote N°11, con 25.90 ml.

POR EL FONDO

: CON TRES TRAMOS.

Con el Lote N°12, con 36.00 ml. Con el Lote N°12, con 11.00 ml.

Con los Lotes N°13, 21 y 22, con 81.30 ml.

AREA

: 5,314.8834 m2.

PERIMETRO

: 454.09 ml

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 300.15 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como LOTE Nº 10D, MANZANA 78 -**INDEPENDIZADO**; con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

## LOTE N° 10D, MANZANA 78 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE

: con la Calle Circunvalación, con 9.60, 0.40 ml.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2021-MPU-ALC.

POR LA DERECHA

POR LA IZQUIERDA

: con el Lote N° 10 (REMANENTE), con 30.00 ml.

POR EL FONDO

: con el Lote N° 10 (REMANENTE), con 10.00 ml.

AREA

: 300.15 m2.

**PERIMETRO** 

: 300.15 m2.



ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



<u>Distribución</u> ALC

GM

GIDUR

Interesado